

Entidad Fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Título del Acto de Fiscalización: Supervisión, evaluación y validación de la información (BESA y CompraNet).

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

TÍTULO:

Deficiencias en el registro del contrato CAS-I3P-02-2022 en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), celebrado por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) durante el ejercicio 2022.

DEBER SER:

De acuerdo con lo establecido en el artículo Único del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos (*Acuerdo*); numerales 1 y 15, fracción II, de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (*Lineamientos*); oficios de referencia SA/283/201-DIA y UACP/BESA/253/2021 de fecha 13 y 28 de octubre de 2021, respectivamente; y el artículo 46, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (*LAASSP*); que a la letra se describen;

Art. Único, del Acuerdo. "El presente Acuerdo, así como los Lineamientos mediante los cuales se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, tienen por objeto regular, hacer eficiente y obligatorio el uso de este sistema, para el registro y seguimiento de los contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con cargo total o parcial a recursos federales, que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y los entes públicos estatales y municipales, cuando éstos se ubiquen en el supuesto a que se refiere la fracción VI, del artículo 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público.

Las presentes disposiciones serán obligatorias para las dependencias, entidades y los entes públicos estatales y municipales que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, al amparo de la Ley de

Observación Correctiva:

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP (DIA), deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de:

1. Protocolizar de manera adecuada el contrato CAS-I3P-02-2022, y posterior a ello,
2. Actualizar en el Sistema BESA el formato digitalizado del contrato mencionado, a efecto de concluir su captura, así como garantizar la calidad y confiabilidad de la información capturada.

Debiendo remitir a esta Instancia Fiscalizadora la evidencia y documentación que acredite la atención de la presente observación.

Recomendación Preventiva:

Este Órgano Interno de Control recomienda, a efecto de evitar la recurrencia de la deficiencia detectada, que la DIA realice las siguientes acciones:

1. Implementar un mecanismo de control interno mediante el cual se especifiquen y delimiten las funciones que deberán realizar cada uno de los servidores públicos designados para el registro, seguimiento y supervisión de los contratos en el sistema BESA; con la finalidad de asegurar que cada uno de los apartados incluidos en los contratos celebrados por el CONALEP, sean registrados correctamente en el sistema referido.
2. Se sugiere designar a un servidor público adscrito a la DIA para el acceso al sistema BESA con el perfil de Coordinador, a efecto de fortalecer la consulta y supervisión de manera directa y periódica de los contratos registrados en el sistema referido, en tanto que el actual usuario con este perfil recae en la Titular de la Secretaría de Administración del CONALEP.

Entidad Fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Título del Acto de Fiscalización: Supervisión, evaluación y validación de la información (BESA y CompraNet).

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás ordenamientos aplicables."

Numeral 1, de los Lineamientos. *"Los Lineamientos tienen por objeto regular, hacer eficiente y obligatorio el uso del sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, para el registro y seguimiento de los contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con cargo total o parcial a recursos federales, que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y los entes públicos estatales y municipales, cuando éstos se ubiquen en el supuesto a que se refiere la fracción VI, del artículo 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

Para tal efecto, la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones está integrada por tres módulos: el primero servirá para el registro de información, que incluye el programa de entregables; el segundo módulo dará seguimiento al avance físico y financiero del programa de entregables, y el tercer módulo permitirá generar informes y reportes para el control y seguimiento de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público."

Numeral 15, de los Lineamientos. *"Será responsabilidad del Operador, en el ámbito de sus respectivas competencias, lo siguiente:*

Fracción II. Verificar y validar que los datos requeridos en el sistema BESA correspondan a lo establecido en el procedimiento de contratación y ejecución de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, antes de finalizar la captura, a efecto de asegurar la calidad y confiabilidad de la información registrada.

Oficio SA/283/2021-DIA. Mediante el cual se solicita el acceso al sistema denominado BESA, con el perfil de "Operador", a la Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Oficio UACP/BESA/253/2021. Por el que se informa que ha sido habilitado al personal designado, como Operador, para efectos de ingreso al sistema BESA.

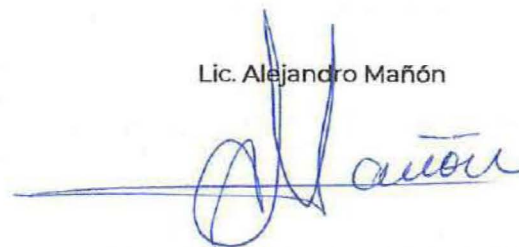
Debiendo remitir a esta instancia de control la documentación que atienda esta recomendación.

Fecha de firma: 31-03-2022

Fecha compromiso: 7-06-2022

Por la Unidad Fiscalizada

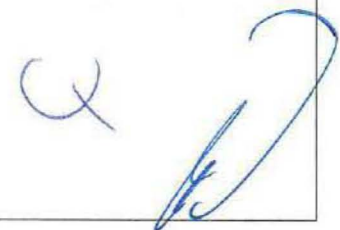
Lic. Alejandro Mañón



Coordinador de Adquisiciones y Servicios

En representación y suplencia por ausencia de la Titularidad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, de acuerdo con el numeral 18.1.2, función 20, del Manual General de Organización del CONALEP; y designado como Encargado del Despacho de la DIA del CONALEP, mediante oficio de referencia SA/032/2022 de fecha 16 de febrero de 2022.





Entidad Fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Título del Acto de Fiscalización: Supervisión, evaluación y validación de la información (BESA y CompraNet).

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

Artículo 46, primer párrafo, de la LAASSP. *“Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.”*

Asimismo, conforme a las funciones del(a) Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, establecidas en el artículo 27, fracciones I y IX, del ESTATUTO Orgánico del CONALEP; y el numeral 1.8.1, función 31, del ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del CONALEP, las cuales se describen a continuación

Artículo 27. *Las Direcciones de Área tendrán las siguientes facultades genéricas:*

Fracción I. *Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y dar seguimiento a las labores encomendadas a su unidad administrativa.*

Fracción IX. *Las demás que le confiera este ordenamiento y otras disposiciones legales aplicables y funciones que le encomiende su superior inmediato.*

Numeral 1.8.1, Función 31.

Las demás funciones que le asigne su superior inmediato; y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

SER:

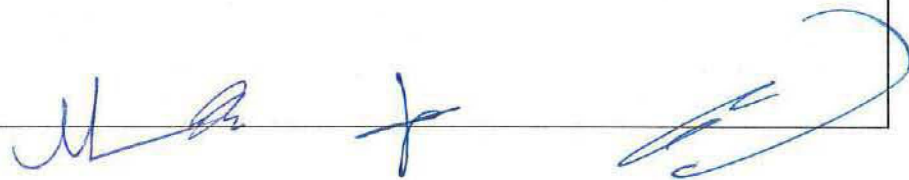
Como resultado de la revisión efectuada a la relación de contratos celebrados por el CONALEP, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia comprende del 18 de octubre del año 2021 al 24 de febrero de 2022; así como del reporte de los contratos registrados en el periodo referido en el sistema BESA, y su seguimiento de avance físico y financiero del programa de entregables, remitido a esta instancia fiscalizadora mediante oficio con número DIA/165/2022, de fecha 01 de marzo de 2022, por la Titular de la Dirección de Infraestructura y

Ing. Tomás Ramírez Contreras



Jefe de Proyecto, adscrito a la
Coordinación de Adquisiciones y Servicios del CONALEP.

Enlace designado para la atención en el desarrollo, de los requerimientos de información y lo relacionado con el presente acto de fiscalización, mediante oficio CAS/23/2022.



Entidad Fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Título del Acto de Fiscalización: Supervisión, evaluación y validación de la información (BESA y CompraNet).

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

Adquisiciones, los cuales se validaron con el reporte emitido por el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet); se identificaron los siguientes contratos que, por sus características y atribuciones, se encuentran sujetos de registrarse en el sistema BESA:

Contrato	CAS-I3P-54-2021-CMARCO-CON-01	CAS-LP-91-2021-CONSOL	CAS-LP-92-2021-CONSOL	CAS-I3P-02-2022
Descripción	Contratación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo.	Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la medida de fin de año 2021.	Servicio de suministro de vales de despensa electrónicos e impresos, mensuales y/o de única ocasión.	Contratación del servicio de limpieza para las Unidades Administrativas del Sistema CONALEP.
Proveedor	TED Tecnología Editorial, SA de CV	TOKA Internacional, SAPI de CV	TOKA Internacional, SAPI de CV	SEMALYN, SA de CV
Fecha inicio	08/11/2021	18/11/2021	01/01/2022	01/02/2022
Fecha fin	31/12/2023	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2022
Monto (sin IVA)	\$21,760,011.96	\$26,542,657.05	\$29,356,512.32	\$22,970,740.65
Monto total	\$25,241,613.87	\$30,789,482.18	\$34,053,554.29	\$26,646,059.15

Fuente: Información remitida por la DIA mediante oficio DIA/165/2022, de fecha 01 de marzo de 2022, así como del reporte emitido por el Sistema CompraNet.

Por consiguiente, se verificó su registro en el sistema BESA, detectándose deficiencias en la captura del contrato CAS-I3P-02-2022, de vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2022, por un monto total de \$26,646,059.15 (veintiséis millones seiscientos cuarenta y seis mil cincuenta y nueve pesos, 15/100 M.N.); al identificar que el documento del contrato, digitalizado, no se encuentra debidamente protocolizado, no obstante, fue registrado en el referido sistema.

Entidad Fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Título del Acto de Fiscalización: Supervisión, evaluación y validación de la información (BESA y CompraNet).

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

Conclusión:

Deficiencias en el registro del sistema BESA del contrato CAS-I3P-02-2022, celebrado por el CONALEP durante el ejercicio 2022, a razón de que este no cuenta con la totalidad de las firmas de los servidores públicos que intervinieron en su celebración.

Vertientes revisadas:

Eficiencia y Eficacia.

Causa:

Inobservancia a la normatividad aplicable para dar atención a las labores encomendadas a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Efecto:

Apercibimientos por omisiones y/o deficiencias presentadas en la atención de sus encargos o funciones.

Fundamento Legal:

ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, artículo Único.

Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, numerales 1 y 15, fracción II.

Oficios: SA/283/2021-DIA y UACP/BESA/253/2021, de fecha 13 y 28 de octubre de 2021, respetivamente.

Cédula de Resultados Definitivos

Entidad Fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
Título del Acto de Fiscalización: Supervisión, evaluación y validación de la información (BESA y CompraNet).	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
<p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 46 primer párrafo.</p> <p>ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, artículo 27, fracciones I y IX.</p> <p>ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del CONALEP, numeral 1.8.1, función 31.</p> <p>Fecha de elaboración: 30 de marzo de 2022.</p>	

Elaboró

L.A. David Pedral Rosales

Jefe de Grupo

L.C. Mayra Consuelo Yaxi

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

M.A. y C.P. Luis Fernando Liceaga Muñoz

Entidad Fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Título del Acto de Fiscalización: Supervisión, evaluación y validación de la información (BESA y CompraNet)

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

TÍTULO:

Incumplimiento al ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet, la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos, para llevar a cabo la suscripción de manera electrónica de los instrumentos jurídicos que se celebren, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, siendo de observancia obligatoria para el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

DEBER SER:

De acuerdo con lo establecido en: la normatividad aplicable vigente, misma que a la letra se describe a continuación;

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Art. Único Numeral 1. "Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales."

ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento.

Art. Tercero. "El presente Acuerdo es de observancia obligatoria para los entes públicos referidos en los artículos 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, quienes deberán llevar a cabo, a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" la suscripción de manera electrónica de

Recomendación Preventiva:

Con el fin de contar con los recursos para la suscripción de contratos de manera electrónica mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental "CompraNet", esta Unidad Fiscalizadora recomienda a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Realizar las gestiones necesarias para que se implemente un mecanismo de control interno, que permita asegurar el registro y autorización de los servidores públicos que intervienen en la celebración de contratos: (Administradores de contrato, Área jurídica revisora, Firmante, Operador de unidad compradora, y Unidad Compradora), en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de "CompraNet".
2. Así mismo, realizar las gestiones pertinentes que demuestren que los servidores públicos anteriormente referidos cuentan, o estén tramitando su Firma Electrónica Avanzada (e.firma) emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
3. Solicitar, de manera permanente que, en las Convocatorias a los procedimientos de la Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas, y en el oficio de Notificación de Adjudicación Directa, los proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales cuenten con la Firma Electrónica Avanzada (e.firma), como medio de identificación electrónica.

Debiendo remitir a esta unidad fiscalizadora la documentación que atienda esta recomendación.

Entidad Fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Título del Acto de Fiscalización: Supervisión, evaluación y validación de la información (BESA y CompraNet)

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

los instrumentos jurídicos que celebren, ello al amparo de lo dispuesto para tales efectos en las Leyes citadas."

Art. Octavo. "La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá el Manual de Operación del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos", en el que se precisen los requisitos técnicos; los mecanismos de acceso, acreditación y el uso de la aplicación, así como la forma en que se llevará a cabo su operación, garantizando la inalterabilidad y conservación de la información."

Art. Primero Transitorio. "El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación". (Publicación 18/09/2020).

Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Numeral 2. "El presente Manual es de observancia obligatoria para los entes públicos referidos en los artículos 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y para los proveedores y contratistas, para suscribir de manera electrónica los instrumentos jurídicos derivados de procedimientos de contratación pública."

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Art. 1. "La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

Fracción IV. Los organismos descentralizados"

Fecha de firma: 31-03-2022

Fecha compromiso: 7-06-2022

Por la Unidad Fiscalizada

Lic. Alejandro Mañón

Coordinador de Adquisiciones y Servicios

En representación y suplencia por ausencia de la Titularidad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, de acuerdo con el numeral 1.8.1.2, función 20, del Manual General de Organización del CONALEP, y designado como Encargado del Despacho de la DIA del CONALEP, mediante oficio de referencia SA/032/2022 de fecha 16 de febrero de 2022.

Entidad Fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
Título del Acto de Fiscalización: Supervisión, evaluación y validación de la información (BESA y CompraNet)	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Art. 1. "La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

Fracción IV. Los organismos descentralizados"

Asimismo, de las facultades y funciones establecidas para la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en el Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, artículo 27 fracciones I y IX; y en el Acuerdo DG-DCAJ-05/2021 por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, numeral 1.8.1, función 13 y 31, respectivamente, que a la letra se describen:

Art. 27. "Las Direcciones de Área tendrán las siguientes facultades genéricas:

Fracción I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y dar seguimiento a las labores encomendadas a su unidad administrativa.

Fracción IX. Las demás que le confiera este ordenamiento y otras disposiciones legales aplicables y funciones que le encomiende su superior inmediato."

Numeral 1.8.1 "Dirección de Infraestructura y Adquisiciones"

Función 13. "Realizar y formalizar los actos jurídicos y administrativos inherentes a los procedimientos de adjudicación directa, de invitación a cuando menos tres personas y de licitación pública para la contratación de bienes, y servicios, obra pública y servicios relacionados con los mismos, arrendamientos y cualquier otro que les sea inherente, ya sea que se deriven de la aplicación de recursos fiscales, recursos propios o de financiamiento externo."

Función 31. Las demás funciones que le asigne su superior inmediato; y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Ing. Tomás Ramírez Contreras

Jefe de Proyecto, adscrito a la
Coordinación de Adquisiciones y Servicios del CONALEP.

Enlace designado para la atención en el desarrollo, de los requerimientos de información y lo relacionado con el presente acto de fiscalización, mediante oficio CAS/23/2022.

Entidad Fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Título del Acto de Fiscalización: Supervisión, evaluación y validación de la información (BESA y CompraNet)

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

SER:

Derivado de la supervisión, evaluación y validación de información reportada por el CONALEP en el sistema CompraNet, respecto de los procedimientos de contratación llevados a cabo durante el cuarto trimestre de 2021 y del 01 de enero al 10 de marzo de 2022, tanto en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para la verificación del cumplimiento a la normatividad aplicable en el registro de los mismos; y de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, el cual de acuerdo a su artículo Tercero establece:

"El presente Acuerdo es de observancia obligatoria para los entes públicos referidos en los artículos 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, quienes deberán llevar a cabo, a través del módulo "Formalización de Instrumentos Jurídicos" la suscripción de manera electrónica de los instrumentos jurídicos que celebren, ello al amparo de lo dispuesto para tales efectos en las Leyes citadas."

Al respecto, esta Instancia Fiscalizadora constató, mediante la revisión física de los expedientes de los procedimientos de contratación del referido período, que la firma de contratos se realizó de manera autógrafa; así mismo, por parte de personal adscrito a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios del CONALEP, quien tiene asignado el perfil de usuario "Operador" en el sistema CompraNet, y cuya actividad asignada es el Módulo de firma de contratos, declaró expresamente que, no se ha llevado a cabo de manera electrónica suscripción alguna de instrumentos jurídicos por los procedimientos de adjudicación celebrados durante el ejercicio 2021 y al 10 de marzo del ejercicio 2022, a través del módulo de CompraNet "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

AC:

Entidad Fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
Título del Acto de Fiscalización: Supervisión, evaluación y validación de la información (BESA y CompraNet)	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

CONCLUSIÓN:

Incumplimiento al ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, siendo de observancia obligatoria para el CONALEP, al no llevar a cabo la formalización de manera electrónica de instrumentos jurídicos por los procedimientos de adjudicación celebrados durante el ejercicio 2021 y al 10 de marzo del ejercicio 2022, a través del módulo de CompraNet "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

Vertiente revisada:

Eficiencia, Eficacia, Transparencia y Honradez.

Causa:

Inobservancia a la normatividad, ordenamientos y otras disposiciones aplicables para dar seguimiento a las labores encomendadas a su unidad administrativa.

Efecto:

Apercibimientos por incumplimiento u omisión de encargos o funciones encomendadas.

Fundamento Legal.

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, artículo Único, numeral 1.

ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, artículos Tercero, Octavo y Primero Transitorio.

Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas

Entidad Fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Título del Acto de Fiscalización: Supervisión, evaluación y validación de la información (BESA y CompraNet)

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

denominado "CompraNet" para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, numeral 2.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 1, fracción IV.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 1, fracción IV.

Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, artículo 27 fracciones I y IX.

ACUERDO DG-DCAJ-05/2021 por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, numeral 1.8.1, función 13 y 31.

Fecha de elaboración: 30 de marzo de 2022.

Elaboró

Jefe de Grupo

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

C. José Martín Cordero Carrillo

L.C. Mayra Consuelo Yaxi

M.A. y C.P. Luis Fernando Liceaga Muñoz